



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PARA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL 8 ÁREA A3

2820 CONVOCATORIA MIEMBROS PARTICIPACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSORCIO.

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Presidente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, número 2021-0026 de fecha 24 de febrero, ha adoptado la resolución que a continuación se transcribe:

"La Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana. Tras someterse a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235, de fecha 10 de diciembre de 2020, y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Consorcio, no se formularon alegaciones ni sugerencias, por el que el citado Reglamento quedó elevado a definitivo, y ha sido publicado íntegramente en el BOP nº 29, de fecha 12 de febrero de 2021.

Conforme al Art. 3 1. c) del citado Reglamento, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana estará integrado, entre otros, por los siguientes Vocales: un máximo de 11 representantes de las asociaciones municipales o entidades con organización representativa legalmente constituidas con sede o delegaciones en los municipios que integran el Consorcio.

El Art. 4 prevé que el plazo para solicitar la participación en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, será como mínimo de 20 días hábiles y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y página Web del Consorcio.

Por lo expuesto, vengo en disponer:

PRIMERO.- Abrir el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para solicitar la participación en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, por las asociaciones



municipales o entidades con organización representativa legalmente constituidas con sede o delegaciones en los municipios que integran el Consorcio (integran el Consorcio los siguientes municipios: Banyeres de Mariola, Beneixama, Biar, Campo de Mirra, Cañada, Castalla, Elda, Monóver, Petrer, Onil, Pinoso, Salinas, Sax y Villena).

SEGUNDO.- Las asociaciones o entidades podrán designar un titular y un suplente y deberán remitir junto a la solicitud el acuerdo de designación o, en su caso, estatutos o normas que le atribuyan la representación de la entidad o asociación.

TERCERO.- Lo dispuesto en el apartado anterior deberá remitirse al Consorcio a través de cualquiera de las siguientes direcciones:

- Avda. de la Estación, nº 6, CP 03005 Alicante (Secretaría del Consorcio).
 - <https://consorcioresiduos8a3.sedelectronica.es> (sede electrónica del Consorcio)."
 -
- Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fulgencio José Cerdán Barceló

LA SECRETARIA

Amparo Koninckx Frasquet